

	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA**

Contrato número:	052	de	2026
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO FINANCIERO DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ"			
Supervisor:	JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO		
Contratista:	SARA MARIA HINCAPIE DIAZ		
Valor del contrato:	OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$8.166.666).		
Duración del contrato:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026		
Fecha:	05	de	08 de 2026

CONSIDERANDO

Que, entre los suscritos, de una parte, Juan Diego Martínez Quintero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497 0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte, SARA MARIA HINCAPIE DIAZ mayor de edad, identificada con cédula N° 1.001.497.262, se celebró el contrato N.º **CD 052- 2026**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO FINANCIERO DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ". por un valor de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$8.166.666).

Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el registro presupuestal N°488 con fecha del 05 de agosto de 2026, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan.

Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.



	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobrevenida que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato No. CD 052 – 2026, el día (05) de agosto de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

ó

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		05/08/2026
Reviso y aprobó:	Juan Diego Martínez Quintero Gerente Empresa Autónoma De Guatapé		05/08/2026

